

# **LA DIRECTIVA MARCO DEL AGUA. APLICACION EN REQUENA-UTIEL**

**José Sierra Herrero**



La Directiva Marco del Agua, en lo sucesivo DMA, ha supuesto, antes incluso de alcanzar los tramos finales de su desarrollo, un gran impacto sobre las premisas desde las que se aborda la planificación hidráulica, a la que terminará inspirando plenamente cuando finalice el proceso, ya iniciado, de revisión de los planes hidrológicos de cuenca.

La DMA supone una nueva forma de abordar la gestión del agua y sus problemas asociados desde criterios más respetuosos con el medio ambiente y extraordinariamente abiertos a la participación pública en un terreno, el de la planificación y gestión de los recursos hídricos, que ha estado siempre en manos de unos pocos especialistas y residiendo en organismos generalmente opacos, incluso para el reducido grupo que tenía la condición legal de "usuarios", ya fueran agrícolas, industriales o titulares de abastecimientos, y derecho, por tanto, a participar, casi siempre como meros oyentes, en los órganos de decisión de las distintas confederaciones hidrográficas.

En este sentido, la DMA y su paulatina aplicación a la legislación española y al funcionamiento de las confederaciones hidrográficas abre inmensas posibilidades de participa-

ción pública del tejido social de territorios como el de la comarca Requena-Utiel, cuyo papel en la toma de decisiones vinculadas al agua ha sido históricamente intrascendente. <sup>(1)</sup>

## CALENDARIO

La aprobación de la DMA en el 2000 estuvo acompañada de un apretado calendario de aplicación que la Confederación Hidrográfica del Júcar está cumpliendo escrupulosamente pese al esfuerzo que requiere y a que exige también una nueva forma de abordar los problemas e incluso de interpretar los conocimientos adquiridos a través de miles de informes y estudios que se acumulan en la sede de Blasco Ibáñez, en los Ministerios de Medio Ambiente y de Obras Públicas y en organismos como el Cedex o el Instituto Geológico y Minero de España (IGME).

En este proceso, la CHJ ha culminado ya su informe sobre el artículo 5 de la DMA y su Anexo II, que obliga a la descripción de la demarcación hidrográfica y de los principales impactos que sufren sus "masas" de agua. <sup>(2)</sup>

El informe ha incluido también el análisis económico del uso del agua e identificado y cartografiado

(1) La Directiva Marco del Agua (DMA) establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (CE, 2000). Tiene por objetivo principal alcanzar el buen estado de las masas de agua, protegiéndolas y evitando su deterioro. Para alcanzar este objetivo da un peso muy importante a la planificación hidrológica, a la gestión por cuenca, a los análisis económicos y a la participación pública. Una característica novedosa de la DMA es que cubre todas las aguas, incluyendo las continentales (superficiales y subterráneas), las de transición y las costeras, independientemente de su tamaño y características.

(2) "Informe para la Comisión Europea sobre los Artículos 5 y 6 de la Directiva Marco del Agua. Demarcación Hidrográfica del Júcar" fechado en Valencia en abril de 2005.

las áreas protegidas que incluyen:

- Aguas destinadas a consumo humano.
- Las aguas destinadas a usos recreativos, baño y pesca.
- Las zonas vulnerables y sensibles.
- Espacios de alto valor ambiental vinculados a la red Natura 2000.

Además, el calendario establece que en 2006 debe estar terminada la red de medida y control que permita el seguimiento del estado en que se encuentran las aguas, superficiales y subterráneas, y el de las áreas protegidas. También en esa fecha tendrá que estar definido el borrador de la Participación Pública.

Finalmente y en relación a la aprobación de un nuevo Plan Hidrológico de Cuenca inspirado en los principios de esta directiva, el calendario es el siguiente:

- 2007. Identificación de la problemática esencial de la cuenca para la elaboración del plan.
- 2008. Presentación de un borrador del Plan.
- 2009. Presentación del nuevo Plan Hidrológico.
- 2015. Primera revisión del Plan.

## UN ACERCAMIENTO A LA COMARCA

Los trabajos realizados hasta ahora en la CHJ para el cumplimen-

to de los informes requeridos en los artículos V y VI de la DMA, han aportado información esencial sobre el conocimiento que se tiene de los problemas del agua en la comarca de Requena-Utiel y que son objeto de esta comunicación. Nuestro objetivo al presentarla en este congreso es divulgar unos datos con la esperanza de que abran un debate social como preludio a la apertura de cauces de participación pública que contempla la directiva.

La apuesta por abordar los problemas desde nuevas perspectivas derivadas de la DMA ha tenido ya un efecto positivo en el ámbito comarcal al hacer objeto de análisis "masas" de agua cuya modestia cuantitativa hizo que fueran prácticamente ignoradas en el Plan Hidrológico del Júcar vigente en la actualidad (3).

Ni el Plan Hidrológico del Júcar, aprobado en 1999, ni los trabajos previos a su redacción, iniciados con la aprobación de la Ley de Aguas de 1985, incluían demasiadas referencias explícitas o datos relativos a la comarca de Requena-Utiel. Ni la retorcida divisoria suroeste que brinda el caprichoso recorrido del Cabriel, ni los kilómetros cuadrados de cuenca vertiente a este río, el segundo en importancia de la Comunidad Valenciana, situaron a esta comarca en el objetivo de los planificadores. Tampoco, por razones obvias, el modesto río Magro. (3)

(3) Una sentencia de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de 20 de octubre de 2004 declaró nulos diversos artículos básicos del Plan Hidrológico del Júcar que afectan a los ríos intracomunitarios.

En una relación que no pretende ser exhaustiva, el PHJ no preveía ni una sola infraestructura "básica" para la comarca (Anexo I), a excepción de la reforma del aliviadero de Contreras, ya ejecutado cuando se aprobó el plan. El documento analiza someramente las unidades hidrogeológicas que afectan a esta parte de la cuenca del río Júcar y contiene también algunas alusiones a los problemas de contaminación del río Magro -hoy superados en parte- y que durante años "pasearon" el nombre de Requena y Utiel por toda España.



*Personal de la Hermandad Sindical Agraria y un empresario observan el efecto de la contaminación en el río Magro. 1974*

También en la documentación previa al Plan se informaba sobre las "malas prácticas" culturales que situaban al viñedo de Requena-Utiel entre las áreas que sufrían mayor erosión y donde se generaban pérdidas de suelo y arrastres capaces, incluso, de inutilizar infraestructuras como el embalse de Forata. Recomendaba también hacer actuaciones de conservación de suelo en Requena-Utiel y realizar hidrotecnias

en los barrancos del río Magro hasta su confluencia con el Buñol, todo ello con el objetivo de frenar los procesos de erosión.

Respecto al río Cabriel, se reconocen los valores ambientales en todo su trazado comarcal hasta Cofrentes (Artículo 76.2) y prácticamente también desde Enguñadanos hasta su nacimiento en Cuenca y se identificaban varios posibles aprovechamientos hidroeléctricos en el tramo Contreras-Cofrentes que algún empresario -dos hasta donde sabemos- ya ha querido explotar, pero que permanece, de momento, reservados para el Estado. El documento recoge una alusión a la posibilidad de nuevas infraestructuras de regulación en el río Cabriel si se confirmaban los problemas técnicos que impiden el pleno aprovechamiento de la presa de Contreras. (No se cita, aunque está implícito, el embalse de Pajaroncillo o de Boniches, cuyo proyecto y su fallida repercusión en la comarca es objeto de otra comunicación).

Entre los agravios que siempre proyecta el olvido figura la exclusión de la comarca de la posibilidad de desarrollar "regadíos sociales" que si se otorga en cambio a algunos municipios de Cuenca.<sup>(4)</sup>

En uno de los anexos se establece también una dotación máxima neta por cultivos y comarcas que para el caso del viñedo en Requena-Utiel es de 3.560 metros cúbicos

(4) El PHJ establece una reserva total máxima de 25 hectómetros cúbicos para abastecimientos y pequeños nuevos regadíos en la provincia de Cuenca, con la finalidad social del mantenimiento demográfico.

hectárea/año, muy superior a la de las concesiones que se están otorgando.

En el capítulo normativo, el famoso y conflictivo artículo 32, que regula la asignación y reserva de los recursos del sistema Júcar, contiene una disposición con efectos en la comarca al establecer que se asignan "la totalidad de los recursos superficiales del río Magro a los usos y actuales y futuros que se realicen en ese río".

A modo de resumen puede afirmarse que el plan pasa por encima de esta comarca solo muy tangencialmente, sin marcar directrices claras sobre el uso o destino de sus recursos hídricos y sin entrar siquiera en análisis pormenorizados de estos recursos.

## EL NUEVO ESCENARIO

Es obvio que ni las tendencias de la agricultura globalizada, ni el criterio imperante de ese movimiento que se ha hecho llamar "Nueva Cultura del Agua", ni la voluntad del actual equipo ministerial- no es casualidad que las competencias en obras hidráulicas salieran de Fomento para incorporarse a Medio Ambiente- están por la labor de proyectar, y mucho menos ejecutar, trasvases, grandes canales y ni siquiera modestas presas.

En ese escenario, en el que el único uso posible de los caudales del Cabriel es el nada desdeñable uso turístico y medioambiental, la co-

marca de Requena-Utiel depende exclusivamente de los escasos caudales del río Magro que no sean reivindicados aguas abajo por los regantes de Forata, de la reutilización de sus aguas residuales, del uso racional y equilibrado del agua y, sobre todo, de las aguas subterráneas, sin las que es inviable cualquier desarrollo futuro. En este sentido, la comarca está condenada a la búsqueda de una cierta autosuficiencia hídrica que pasa previamente por un conocimiento amplio y preciso de los recursos de agua subterránea disponibles, enfocado hacia un uso sostenible de los mismos.

El conocimiento de estos recursos que proporcionará la aplicación de la directiva resulta un instrumento básico de planificación en el que los ciudadanos estarían obligados a participar para no quedarse al margen de los procesos de toma de decisiones, más si cabe cuando comienzan a mostrarse con claridad algunas señales de alarma que desmienten el uso sostenible de los recursos que puede garantizar el futuro de la comarca y de sus habitantes.

En este sentido y antes de conocer qué sabemos de los recursos existentes en la comarca, en que situación se encuentran y apuntar posibles modelos de gestión sostenible, recordar que cuando con tanta familiaridad se ha apelado en estos últimos años a la "solidaridad", como un concepto que debería ir asociado a la gestión compartida del agua, se olvida que en realidad hay pocas

cosas tan insolidarias como el uso del agua. Durante siglos el agua ha estado detrás de muchos de los conflictos surgidos entre pueblos y ha provocado enfrentamientos entre vecinos e incluso familias. La muestra más palpable de esta insolidaridad, consustancial al uso del agua cuando los recursos son escasos o se debe hacer frente a demandas desmesuradas, es la existencia de acuíferos sobreexplotados. Para alcanzar la agónica situación en la que se encuentra la Mancha Oriental y, sobre todo, el Vinalopó, ha sido necesario que previamente decenas de usuarios y casi siempre vecinos se hayan dedicado durante años a sacar todo el agua que necesitaban o simplemente toda la que podían, aún siendo conscientes que, al obtenerla, estaban perjudicando al vecino del pozo de al lado para acabar también perjudicándose a sí mismos y obligados a perforar nuevos pozos o a profundizar los existentes para obtener el agua que se les escapa.

## EL INFORME PARA LA UNIÓN EUROPEA

En relación a las aguas superficiales, el informe realizado por la CHJ ha analizado el alcance de todas aquellas presiones que pueden impedir que estos ríos o, por lo general, tramos de ríos, definidos en el documento como "masas" de agua, no alcancen la salud medioambiental que marca la directiva y que debe lograrse en diciembre de 2015.

Para ello se han analizado para cada masa concreta, ya sea superficial o subterránea, las presiones generadas por nitratos, productos fitosanitarios, extracciones masivas, diques, concentración de extracciones, explotación de áridos, encauzamientos, azudes, regulación, contaminación difusa, vertidos puntuales, etc. Posteriormente se ha definido, de acuerdo a criterios acotados por la propia directiva, qué masas de agua tienen una "presión sig-

| Presión                        | Impacto      | Riesgo | I. Riesgo CE |
|--------------------------------|--------------|--------|--------------|
| 10. Dificultades de navegación | Comprometido | Alto   | Dejado       |
| 11. No viables                 | Alto         | Medio  | En estudio   |
| 12. Sin datos                  | Sin estudio  | Bajo   | Bajo         |
|                                | Sin datos    | Nulo   |              |

En la figura se puede observar la distinta situación en la que se encuentran las masas de agua superficiales identificadas en la comarca.

| Código de la masa | Nombre de la masa                           | Presión | Impacto | Riesgo | Informe Riesgo CE |
|-------------------|---------------------------------------------|---------|---------|--------|-------------------|
| 18.32.01.01       | Rio Magro: Cabecera - Rio Madre             |         |         |        |                   |
| 18.32.01.02       | Rio Magro: Rio Madre - Vega de la Torre     |         |         |        |                   |
| 18.32.01.03       | Rio Magro: Vega de la Torre - Sta. Catalina |         |         |        |                   |
| 18.32.01.04       | Rio Magro: Sta. Catalina - Bco Rubio        |         |         |        |                   |
| 18.32.01.05       | Rio Magro: Bco Rubio - E. Forata            |         |         |        |                   |
| 18.32.01.05.01.01 | Rio Majares (Magro)                         |         |         |        |                   |
| 15.13.01.01       | Rio Sot: Cabecera - E. Buseo                |         |         |        |                   |
| 15.10.01.01       | Rbla. San Marco                             |         |         |        |                   |
| 18.21.01.08       | Rio Cabriel: E. Contreras - Rbla. S. Pedro  |         |         |        |                   |
| 18.21.01.09       | Rio Cabriel: Rbla. S. Pedro - Vilatoraya    |         |         |        |                   |
| 18.21.01.10       | Rio Cabriel: Vilatoraya - E. Embarcaderos   |         |         |        |                   |
| 18.21.01.10.01.01 | Ayo Romero                                  |         |         |        |                   |
| 18.21.01.10.01.02 | Rbla. Ruces                                 |         |         |        |                   |

nificativa" y requieren por ello una mayor atención, cuales están afectadas por un impacto "comprobado", entendido como incumplimiento de las actuales directivas y normativas de ámbito nacional relacionadas con el recurso agua, y cuales tienen un impacto "probable" y no podrán llegar a tiempo de cumplir los criterios medioambientales fijados para el 2015 por la DMA.

Finalmente, mediante la combinación de los niveles de presión y de impacto comprobado y probable a los que están sometidas las masas de agua se ha calculado el nivel de riesgo, entendido como la posibilidad de no alcanzar los criterios fijados por la DMA.

El resultado de toda esta información es conducir la intervención pública al objetivo de atajar y/o resolver los problemas detectados en estas masas de agua con objeto de lograr cumplir en el plazo indicado el mandato de la directiva.

## AGUAS SUPERFICIALES

Como ya se ha apuntado en un párrafo anterior, el uso de aguas superficiales en el ámbito de la comarca está muy limitado pese a no estar sujeto a riesgos graves o irresolubles y probablemente lo esté todavía más en el futuro si se produce el temido descenso en las precipitaciones sin un recorte significativo de las demandas.

Según se asegura en el informe remitido a la Unión Europea por la

CHJ, la media de recursos renovables en la demarcación del Júcar es de 3.251 hectómetros cúbicos anuales para el periodo 1940-41 y 2002-2003. Sin embargo, ese valor medio ha disminuido a 2.700 hm<sup>3</sup> anuales en los últimos diez años, "lo cual ha producido dificultades para satisfacer las demandas". Es decir, todo indica que habrá que habituarse a sobrevivir sólo con un 83% los recursos hídricos que eran habituales hasta hace unos pocos años y esperar que fallen los modelos de predicción que estudian las consecuencias del cambio climático y que describen un futuro todavía peor donde las precipitaciones serán cada vez más escasas.

En el ámbito comarcal, los recursos de Contreras y en general de todo el río Cabriel están comprometidos en la explotación del sistema Júcar y en concreto para el sostenimiento del Canal Júcar-Turía, el abastecimiento urbano de Valencia y el de Sagunto. Las aportaciones de este río han estado muy por debajo de las que se esperaban y sirvieron de modelo cuando se construyó el embalse de Contreras y, por tanto, no es previsible incorporar nuevos recursos a la "contabilidad" hidráulica procedentes de este río.

Los únicos caudales disponibles son los que se asignan a los regadíos "sociales" de Cuenca y Albacete de los que esta comarca ha sido excluida. Respecto a la generación de energía eléctrica, la nueva directiva endurece las condiciones previas a la

instalación de nuevas centrales y obliga a fijar unos caudales ecológicos que si bien no hacen del todo imposible la instalación de minicentrales, si lo hacen altamente improbable. Además, la reciente declaración de parque natural de Las Hoces, de Contreras a Villatoya, hace más difícil todavía el desarrollo hidroeléctrico de este tramo.

Aparentemente, el único "uso" posible y no exento también de dificultades, como ha quedado demostrado en los últimos años, es el uso recreativo, social y paisajístico de las aguas del río Cabriel como reclamo para el desarrollo del turismo de interior. Se trata, sin embargo, de un uso no regulado por la ley y situado por tanto a la cola del resto de usos pese a la importancia que ha adquirido en la comarca.

No obstante, existen indicios de que en el futuro el uso recreativo y social puede adquirir una mayor relevancia y tener rango "legal" dentro de la administración del agua <sup>(5)</sup>.

El pasado verano, las empresas que operan en el río llegaron a un acuerdo con el jefe de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Júcar que permitió concentrar los desembalses en el fin de semana, haciéndolos coincidir con los momentos de mayor demanda de actividades como el rafting o el piragüismo.

El modelo de explotación ha funcionado ... mientras duró el agua en Contreras. Sin embargo, en el futuro los usos deportivos del río pueden verse limitados por:

- Aprovechamiento hidroeléctrico de Contreras (sus horas "punta" y de mayor rentabilidad no coinciden con las del fin de semana).

- Endurecimiento de las normativas medioambientales en los espacios naturales que atraviesa el río.

- Protestas de pescadores y ecologistas por las variaciones súbitas de nivel y su posible afectación a la fauna.

En relación al río Magro, no parece que sus actuales caudales permitan proyectar nuevos usos consuntivos, de ahí que el espectacular desarrollo del riego de apoyo a la vid se esté basando particularmente en las aguas subterráneas.

Según el informe sobre recursos hídricos en el municipio de Requena elaborado hace unos años con financiación de la Conselleria de Agricultura, la estación de aforos nº 60, situada en el Pontón (Requena) y recientemente remodelada, registró para el periodo comprendido entre los años hidrológicos 1911/12-1978/79 los siguientes valores para una

(5) "Los usos recreativos en la Demarcación del Júcar cada vez van adquiriendo una mayor importancia. Ejemplo de estos usos son la pesca recreativa, el rafting en los ríos (tramo del río Cabriel entre Contreras y la Rambla de San Pedro), el barranquismo (tramo del Júcar entre la Toba y Villalba o el Cabriel entre Bujoso y Contreras), el piragüismo en aguas bravas (distintos tramos del Júcar, Cabriel y Turia), o la vela, windsurf y piragüismo en aguas tranquilas (embalses en los que están autorizados estos usos: Alarcón y Contreras)". Informe para la Unión Europea.

cuenca vertiente que se estima en 668 km<sup>2</sup>:

- Aportación máxima (1945/46): 50,01 Hm<sup>3</sup>/año.
- Aportación media (1975/76): 21,54 Hm<sup>3</sup>/año.
- Aportación mínima (1954/55): 4,94 Hm<sup>3</sup>/año.

Según este mismo informe, las concesiones vigentes en el río Magro son de unos 600 litros por segundo para unas 686 hectáreas de regadío, lo que representa un volumen anual de unos 20 hm<sup>3</sup>/año que viene a coincidir con las aportaciones de un año medio.

Un cumplimiento estricto de la directiva europea hace inviable incrementar la presión sobre los caudales del río y obliga también a mejorar su estado actual.



*Espumas en el vertido de la depuradora de Requena. Año 2002*

Pese a que las depuradoras construidas en la cuenca del río Magro han contribuido notablemente a mejorar los índices de contaminación en su cauce - produce espanto

pensar lo que ha soportado este cauce entre 1970 y el año 2000-, el resultado no es todavía satisfactorio ni desde el punto de vista de la percepción social ni tampoco desde el marco que establece la propia directiva. Urge acometer actuaciones de mejora y en especial en la depuradora de Requena.

Las 10 depuradoras construidas en los últimos años en la cuenca del río Magro aportan en la actualidad un caudal estimado de unos 11.000 metros cúbicos/día, lo que supone unos cuatro hectómetros cúbicos/año. Desafortunadamente, se trata de caudales que resultan básicos para mantener un cierto equilibrio medioambiental en el cauce y por ello no deberían ser objeto de concesión, en especial los que aportan las grandes depuradoras de Utiel, San Antonio y Requena. Podría, no obstante, considerarse la posibilidad de reutilización directa en el regadío de apoyo al viñedo de las aguas residuales de algunas de las depuradoras de menor tamaño que operan en la comarca.

La nueva directiva europea aporta en el marco de las aguas depuradas un factor positivo desde el punto de vista de la comarca al incluir el embalse de Forata entre las zonas "sensibles" debido a los problemas de eutrofización que padece. Su inclusión oficial dentro de las zonas sensibles obliga automáticamente a introducir el tratamiento terciario-eliminación del fósforo y el nitrógeno- en todos los vertidos que se rea-

| DEPURADORAS    | CAUDAL<br>PROYECTO<br>m3/día | CAUDAL<br>TRATADO<br>m3/día (*) | TRATAMIENTO<br>TERCIARIO |         | RENDIMIENTOS % |     |          |
|----------------|------------------------------|---------------------------------|--------------------------|---------|----------------|-----|----------|
|                |                              |                                 | NITRATO                  | FOSFORO | SS             | DBO | DBO<br>5 |
| CAMPORROBLES   | 450                          | 435                             | X                        |         | 86             | 84  | 86       |
| CAUDETE        | 300                          | 810                             | X                        |         | 88             | 87  | 83       |
| CHERA          | 200                          | 192                             |                          |         | 98             | 98  | 96       |
| FUENTERROBLES  | 300                          | 484                             | X                        | X       | 96             | 94  | 94       |
| HORTUNAS       | 100                          | 11                              | X                        |         | 94             | 95  | 91       |
| LA PORTERA     | 80                           | 43                              |                          |         | 91             | 93  | 93       |
| LAS CUEVAS     | 250                          | 136                             | X                        | X       | 94             | 97  | 95       |
| REQUENA        | 4.478                        | 5.575                           |                          |         | 79             | 92  | 82       |
| SAN ANTONIO    | 730                          | 1.217                           |                          |         | 94             | 94  | 90       |
| SINARCAS       | 260                          | 577                             |                          |         | 91             | 92  | 87       |
| UTIEL          | 4.000                        | 2.148                           |                          |         | 97             | 96  | 94       |
| VENTA DEL MORO | 375                          | 213                             |                          |         | 87             | 94  | 91       |
| VILLARGORDO    | 400                          | 206                             |                          |         | 97             | 98  | 96       |
| <b>TOTAL</b>   | <b>11.923</b>                | <b>11.721</b>                   |                          |         |                |     |          |

licen en la cuenca vertiente. Dicho de otro modo: hay que reforzar y mejorar la eficacia de las depuradoras del río Magro, cuyos caudales adquieren así la condición de "medioambientales" y permitirían recuperar el río hasta Forata.

## LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS

La investigación previa realizada en cumplimiento de los artículos 5 y 6 de la DMA ha dedicado especial interés a las aguas subterráneas, en las que descansa cualquier posibilidad de desarrollo económico en la comarca de Requena-Utiel.

Tras un complejo y exhaustivo análisis de la situación de las distintas masas de agua subterráneas identificadas en la comarca- mucho más completo en ocasiones que el realiza-

do para las aguas superficiales- el resultado es aparentemente tranquilizador pese a la incertidumbre que genera el incremento de las extracciones para usos industriales (San Benedetto) y agrícolas (riego de apoyo al viñedo).

**Los trabajos han identificado en**



la comarca hasta cinco "masas de agua" y dos acuíferos impermeables o de "interés local".

Las cinco masas de agua identificadas son:

- Las Serranías
- Requena-Utiel
- Mira
- Hoces del Cabriel
- Cabrillas-Malacara

En dos de ellas, la de Serranía y Requena-Utiel, se han identificado sistemas acuáticos asociados - Tuéjar-Turia y Magro que implican incrementar el grado de protección sobre estas masas de agua.

El manejo de los datos disponibles sobre estas masas de aguas ha incorporado los nuevos conceptos que emanan de la directiva, descon-

tando previamente de los recursos disponibles los requerimientos medioambientales, incluyendo tanto los requeridos por los sistemas acuáticos asociados como por manantiales de cierta entidad <sup>(6)</sup>.

Una vez evaluados los recursos disponibles se descuentan los bombeos. En ninguno de los acuíferos la presión de los bombeos parece excesiva e incluso en los acuíferos donde la presión es mayor: Hoces del Cabriel y Serranías, los bombeos responsables de esta situación se sitúan mayoritariamente fuera de la comarca.

Por lo que respecta al uso o destino del agua subterránea, destacan los bombeos de origen industrial localizados en el acuífero de Requena-Utiel, donde adquieren también

| ACUIFERO           | SUPERFICIE<br>KM2 | RECURSO<br>DISPON. HM3 | CAPTACIÓN<br>TOTAL HM3 |
|--------------------|-------------------|------------------------|------------------------|
| LAS SERRANIAS      | 917.32            | 44.55                  | 10.78                  |
| REQUENA-UTIEL      | 886.96            | 29.74                  | 6.16                   |
| MIRA               | 502.88            | 31                     | 0.69                   |
| HOCES CABRIEL      | 808               | 23.42                  | 8.69                   |
| CABRILLAS-MALACARA | 310               | 19.41                  | 0.91                   |

(6) "El valor medio interanual de la tasa de recarga total de la masa de agua subterránea, menos el flujo interanual medio requerido para conseguir los objetivos de calidad ecológica para el agua superficial asociada para evitar cualquier disminución significativa en el estado ecológico de tales aguas, y cualquier daño significativo a los ecosistemas terrestres asociados". Informe para la Unión Europea.

gran relevancia las extracciones de agua destinadas al abastecimiento urbano.

El cálculo del índice de explotación K indica claramente que no existe en apariencia una presión significativa sobre las masas de aguas debido a un exceso de bombeos. En todos los casos, el índice está muy por debajo del 1, el dígito que supondría el teórico equilibrio entre el recurso disponible y las extracciones.

Por último, el análisis de las presiones, impacto probable y comprobado asociados a problemas como la contaminación difusa y otros, indica también una situación que invita a la tranquilidad, con niveles de riesgo que son mínimos e incluso nulos, según el informe.

## LAS INCERTIDUMBRES

Si aceptamos la validez de estos

| ACUIFERO               | RECURSO<br>DISPON. HM3 | CAPTACIÓN<br>TOTAL HM3 | INDICE<br>EXPLOTAC. K |
|------------------------|------------------------|------------------------|-----------------------|
| LAS SERRANIAS          | 44.55                  | 10.78                  | 0.24                  |
| REQUENA-UTIEL          | 29.74                  | 6.16                   | 0.21                  |
| MIRA                   | 31                     | 0.69                   | 0.02                  |
| HOGES GABRIEL          | 23.42                  | 8.69                   | 0.37                  |
| CABRILLAS-<br>MALAGARA | 19.41                  | 0.91                   | 0.05                  |

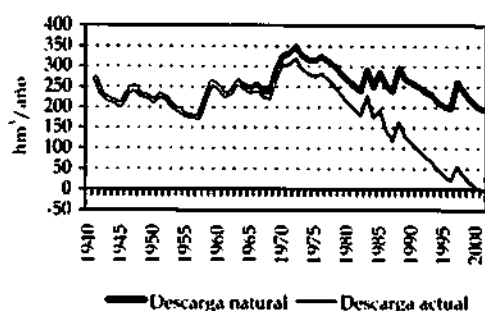
datos, nada debería ensombrecer el uso actual y futuro de las aguas subterráneas en la comarca Requena-Utiel, donde existe un margen suficiente para incorporar el incremento de la demanda generado por el aumento de la población, la extensión del riego de apoyo al viñedo e incluso un modesto crecimiento industrial.

Sin embargo, algunos indicadores y los datos manejados en otros

informes elaborados también por la Confederación Hidrográfica del Júcar o el IGME, aconsejan mantener un principio de precaución y aprovechar las oportunidades que brindan los procesos de participación pública que puedan ponerse en marcha para establecer, en la medida de lo posible, un control ciudadano sobre las presiones que sufren los acuíferos para evitar desviaciones o la aparición de problemas de muy difícil

solución posterior.

El ejemplo de lo ocurrido en el vecino acuífero de La Mancha Oriental es ilustrativo al respecto. La explotación continuada e insostenible del acuífero durante los últimos 30 años ha provocado numerosos problemas que se han ido agravando ante la pasividad de la Administración.



Efecto del bombeo sobre las descargas al río Júcar.

De vivir confiados sobre las inmensas posibilidades de un "mar de agua" inagotable, se ha pasado a tener que buscar los caudales cada vez a mayor profundidad y a recurrir a aguas superficiales tradicionalmente utilizadas en la Comunidad Valenciana, lo que ha provocado las consecuentes tensiones territoriales.

El impacto sobre los caudales del río Júcar ha sido brutal. El acuífero que hizo posible que el modesto Júcar soportara uno de los principales regadíos de España y propiciara rentables aprovechamientos hidroeléctricos, está agotado.

En el tramo previo al embalse del Molinar, cerca de Jalance, donde el río ganaba en el verano de la peor sequía imaginable hasta 11 metros cúbicos por segundo, apenas que-

dan manantiales, y aguas arriba existe un tramo "colgado" (el nivel del acuífero se encuentra por debajo del cauce del Júcar) de unos 40 kilómetros en los que es necesario mantener elevados caudales desembalsados en el pantano de Alarcón para el cauce no se seque, tal como ocurrió en el verano de 1994. Hoy mismo, si las compuertas de Alarcón dejaran salir solamente el agua que aporta el Júcar al embalse, estos cuarenta kilómetros de río estarían en seco.

Por otra parte, la propia Confederación admite ciertas incertidumbres cuando se trata de fijar las extracciones, en especial en las comarcas en las que han proliferado pozos amparados por el artículo 54.2 de la Ley de Aguas, que requiere únicamente un permiso administrativo y una vinculación directa a un terreno. La limitación legal de extraer sólo 7.000 metros cúbicos / año no siempre se cumple y no siempre se controla por la Administración como si ocurre, por lo general, con los pozos sujetos a concesión.

La conselleria de Agricultura estima que en los últimos 10 años se han abierto unos 2.000 pozos en la comarca, tanto tramitados por concesión como por el artículo 54.2.

En ocasiones también, el nuevo estilo de la directiva parece no haber llegado a todos los rincones. Llama la atención que la CHJ maneje también argumentaciones como la de considerar que si en su día dio un permiso a dos pozos de vertido, no cabe esperar que sean una amenaza (7). Por

cierto, en la comarca hay dos pozos de este tipo, uno en Utiel y otro en Requena y sospecho que los ciudadanos de esta comarca se quedarían más tranquilos si les dijeran que han sido inspeccionados y no representa una amenaza, no que no pueden representar ninguna amenaza porque en su día les dieron permiso basado en un informe previo, que es lo que parece desprenderse de lo afirmado por el documento.<sup>(7)</sup>

Existen también diferencias, cuando no discrepancias abiertas sobre recursos disponibles y demandas atendidas según la fuente que se maneje.

Así, frente al mensaje tranquilizador que se desprende de los datos oficiales, las conclusiones del estudio sobre los recursos hídricos del municipio de Requena admite que si se confirman las demandas calculadas para el horizonte del 2014 de crecimiento de la población, desarrollo industrial y ampliación de regadíos (en conjunto estas demandas suman 16,8 hectómetros cúbicos/año), "habrá un déficit hídrico en los años secos de casi 6 hm<sup>3</sup>".

Por otra parte, se estima en este informe, encargado por la Conselleria de Agricultura, que cada 5.500 hectáreas de regadío en la vid se generan unas demandas que van desde los 11 hectómetros cúbicos en un año seco a 5,5 hm<sup>3</sup> en un año húmedo y

8,3 hm<sup>3</sup> para un año medio.

En 2000, había registradas en Requena unas 1.500 hectáreas de regadío por goteo, aunque cuando culminen los trabajos que se realizan en Los Ruices y se desarrolle el proyecto de San Antonio, se habrán alcanzado con toda probabilidad las 5.500 hectáreas.

Por otra parte, la conselleria de Agricultura y la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias (Seiasa) han aprobado ya el riego de apoyo de Las Casas-Los Corrales (1.376 has.) y Las Cuevas (2.167 has.). En este punto cabría recordar que el bombeo agrícola para la toda la comarca todavía se limita a 1,16 hm<sup>3</sup>/año según el estudio de la Confederación Hidrográfica del Júcar para la Unión Europea.

Otro factor desequilibrante, no siempre contemplado en las estadísticas, es la concentración de las perforaciones. Prácticamente todos los grandes consumidores de aguas subterráneas del municipio de Requena: San Benedetto, Los Ruices, el abastecimiento de Requena y San Antonio y el futuro regadío de San Antonio captan sus aguas en un círculo cuyo radio apenas tiene unos kilómetros.

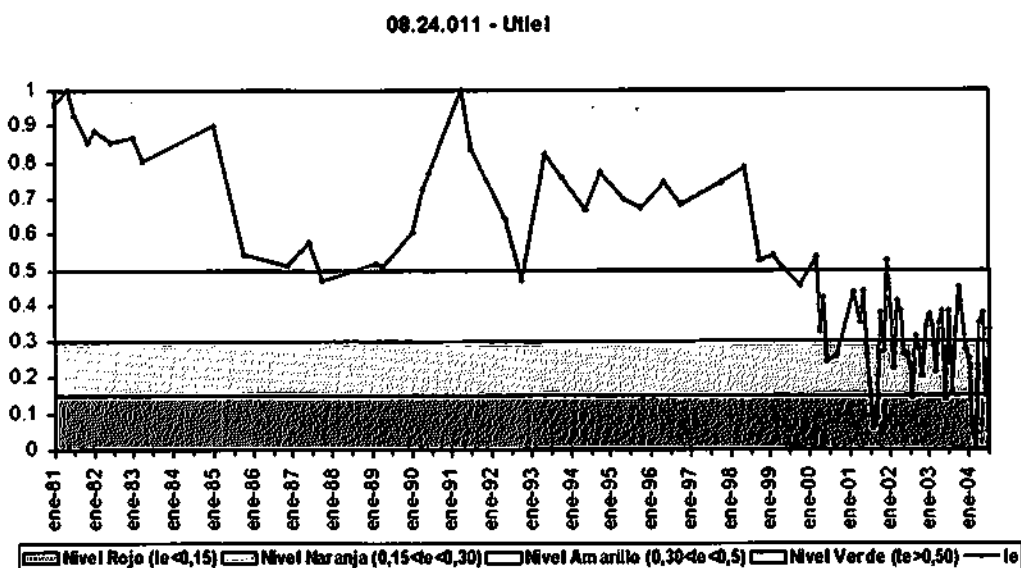
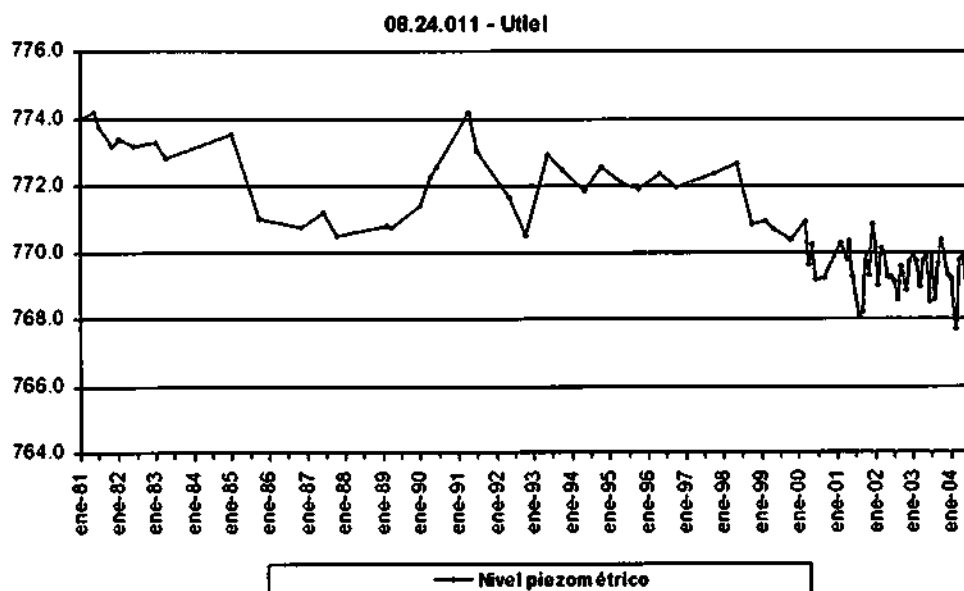
Además, algunos de los indicadores de la red de piezómetros de la CHJ en la comarca son igualmente preocupantes, sobre todo en la medi-

(7) "El texto refundido de la Ley de Aguas (Art.102) establece que solo se podrá autorizar un vertido que pueda dar lugar a la infiltración o almacenamiento de sustancias susceptibles de contaminar los acuíferos o las aguas subterráneas si un estudio hidrogeológico previo demuestra su inocuidad. Por lo tanto se considera que los vertidos autorizados en la Demarcación no afectan a las masas de agua subterránea y por lo tanto no constituyen presiones significativas". Informe para la Unión Europea.

da que marcan "tendencias" a la baja que en algún caso aparecen consolidadas desde hace años.

De los tres piezómetros existentes en la comarca, uno de los situados en Utiel es el que indica mayores

descensos, seguido por el de Requena. De hecho, el pasado año la CHJ situaba en estado de "precaución" la unidad hidrogeológica de Utiel-Requena.



Por último, aunque no menos importante, manantiales históricos se han secado aparentemente para siempre y voces expertas como la de Ramón López, vinculado por su trabajo en las comunidades de regantes a los sistemas de regadío de la huerta de Requena admitía en la prensa hace unos años un descenso de 10 metros en los niveles medios de los pozos que abastecen a esta población.

En este contexto, se impone forzar la participación ciudadana en la gestión del agua y reclamar de los ayuntamientos de la comarca una mayor atención a los problemas que puede provocar una deficiente gestión de los recursos hídricos. En especial, y mientras se articulan los mecanismos de participación pública que marca la DMA, cabría pedir a la administración hidráulica que representa la Confederación Hidrográfica del Júcar que evalúe con precisión el alcance actual de los bombeos en la comarca e informe a las autoridades locales por si hubiera necesidad de adoptar medidas cautelares antes de definir un modelo de gestión (Plan Hidrológico) adaptado a los criterios de la nueva directiva.

## **PARTICIPACIÓN**

De acuerdo a la Directiva Marco del Agua, los estados miembros están obligados a asegurar el acceso a la información y la consulta al público y a fomentar la participación activa en todas las fases del proceso de

planificación.

La diferencia entre "consulta" y "participación pública", asegura el informe, reside en los participantes y en la forma de involucrarse. Mientras que la participación activa requiere la selección previa de participantes interesados y un mayor compromiso de participación, la consulta permite a todo el público interesado involucrarse en el proceso de planificación. El objetivo de la consulta es aprender de los comentarios, percepciones, experiencias e ideas del público y de las partes interesadas.

Como se ha dicho al principio, la DMA supone un cambio sustancial en la planificación hidráulica y concede una oportunidad única de participación claramente estructurada en la toma de decisiones. Por una vez, el interés ciudadano en los asuntos públicos y en particular en la mejor gestión del agua, patrimonio de todos, tiene un cauce abierto y existe una posibilidad real de ser partícipe de la toma de decisiones proporcionando alternativas justificadas que deben ser tenidas en cuenta por la Administración.

Para concluir, una propuesta: hacer llegar a la Confederación Hidrográfica del Júcar las conclusiones que puedan surgir de este congreso para comenzar a ser partícipes de la gestión futura del agua en esta comarca.

### FUENTES UTILIZADAS:

1. Informe para la Comisión Europea sobre los artículos 5 y 6 de la Directiva Marco del Agua. Demarcación Hidrográfica del Júcar. Abril de 2005

2. Informe de seguimiento del índice de Estado de la Red Básica de Piezometría en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Júcar. 31 de octubre de 2004.

3. Diario Levante-EMV. Edición para Requena-Utiel, la Hoya, El Valle.,

4. Modelo hidrogeológico del acuífero de la Mancha Oriental para el análisis de los efectos de las diferentes alternativas de sustitución de extracciones por aguas superficiales. (Estrela Monreal, Teodoro; Ferrer Polo, Francisco Javier; Pérez Martín, Miguel Angel; Font Vicent, Enrique).

5. Plan Hidrológico del Júcar. Texto único. 16 de junio de 1999.

6. Memorias de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales. Generalitat Valenciana.

7. Informe sobre el estado de los recursos hídricos del municipio de Requena. Borrador entregado a los medios de Comunicación en febrero de 2002.

La mayoría de estos documentos y otros de gran interés están disponibles en la página web de la Confederación Hidrográfica del Júcar <http://www.chj.es> y su divulgación a través de este medio puede inscribirse dentro de los efectos que está provocando la aplicación de la Directiva Marco del Agua.